Resolución de Alcaldía

N° 131 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 16 de junio del 2023

VISTOS:

El **Proveído Nº 5496-2023-GM-MDAA**, el Informe Nº 526-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 13 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;**

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del **Decreto Legislativo Nº 1440**, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972, ley orgánica de municipalidades; y, ii) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el **Decreto Supremo Nº 095-2023-EF**, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, tiene por objeto establecer a través de los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en al año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A-MDAA de fecha 09 de junio del 2023**, se designó como Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año 2023.

Que, mediante **Informe Nº 526-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 13 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se recomienda se disponga se convoque una reunión la misma que fue realizada el 19 de junio del 2023, para efectos de que procedan a formular su PLAN DE TRABAJO y ESTRATEGIAS A EJECUTAR para el cumplimiento de metas, como es el caso de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, tiene como meta:

- COMPROMISO 1: "**Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses**" 1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.

Que, mediante **Proveído Nº 5496-2023-GM-MDAA** de fecha 15 de junio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de resolución para designar responsables por cada compromiso (meta) 2023.

Estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable de cumplimiento de metas COMPROMISO 1: "**Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses**", indicadores y actividades de los tramos correspondientes, contemplados en el D.S. N° 095-2023-EF y anexos, a la **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** quien cumplirá dichas funciones adicionales a las que ostenta en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social, con cargo a informar mensualmente los avances y limitaciones con sus respectivas medidas correctivas o propuestas de implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable designado en el artículo primero de la presente resolución asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, para tal efecto deberá presentar el Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso 1 (metas) del Plan de Incentivos 2023

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución se comunique a las Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y difusión.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
SGTIC
SGSG
INTERESADO
Archivo.